Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7016

BUENOS AIRES, 14 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-18052/11-7, la Ley Nº 26.546 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2010, la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 11 de enero de 2010 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011 que distribuye los créditos durante el período de prórroga del presupuesto vigente al cierre del ejercicio 2010 fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituído por el artículo 26 de la Ley Nº 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición Nº 628 del 4 de octubre de 2011, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7016

impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 16 apartado e) I de la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 11 de enero de 2010 prorrogado por el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1 del 7 de enero de 2011.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y por el Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Modifícase la cuota de compromiso y devengado correspondiente al cuarto trimestre del año 2011 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-18052/11-7

DISPOSICION N°: 7016

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7016

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 Recursos Propios

REPROGRAMACION OE LA EJECUCION TRIMESTRE 4 2011 EN PESOS

JURISOICCION : 80 Ministerio de Salud
SERVICIO : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
PROGRAMA : 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos (Estado: ingresado_borrador)

INC PPAL PARC SPARC	DENOMINACION	COMPROMISO	---- OEVENGADO ----- Octubre	Noviembre	Oiciembre
2	Bienes de Consumo	130.000	130.000	0	0
3	Servicios No Personales	-130.000	-130.000	0	0
	TOTAL PROGRAMA:	0	0	0	0

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.